NOTA DNCP/ DNC / N° 28007 / 2017

Asunción, 31 de octubre de 2017

Señora
LUZ TERESITA MARTINEZ GONZÁLEZ
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Impresiones para los Proyectos CONACYT 14-INV-421, 14-INV-422 Y VEVE16-88" - EXP N° 333988 (26/10/17) ID N° 328099

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **Punto 19 de Solicitud de Muestras**. En este punto se sugiere en este punto especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, así como también en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas. Deberá indicarse que se garantizará la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección. En caso de solicitar muestras una vez adjudicado el oferente, se recomienda establecer los plazos en el **Punto 2 del Anexo C Plan de Entrega.**

2. **Anexo B, Punto 22, Evaluación y calificación de muestras.** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.

3. **Anexo B, Punto 30.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB